



Esta es una traducción automática. [Utilícese como referencia la versión en la lengua original](#). La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad en lo que respecta a la calidad o exactitud de esta traducción automática.

[Información importante sobre la traducción automática](#)

Informes de la Comisión sobre la aplicación del Pacto sobre Migración y Asilo a mitad de camino

Brussels, 11 de junio de 2025

La Comisión informa hoy sobre la situación de la aplicación del [Pacto sobre Migración y Asilo](#), adoptado en junio de 2024. A mitad del período transitorio, se han realizado importantes avances tanto a escala de la UE como de los Estados miembros, pero es necesario redoblar los esfuerzos para abordar los retos pendientes y garantizar que el nuevo sistema sólido de gestión de la migración de la UE esté plenamente operativo en junio de 2026.

En el [Plan Común de Ejecución](#) presentado en junio de 2024, la Comisión había establecido los hitos clave para establecer las capacidades jurídicas y operativas necesarias para comenzar a aplicar con éxito la nueva legislación a más tardar en junio de 2026.

Tal como exige el Pacto, la Comisión informa hoy sobre los progresos realizados hasta la fecha en cada componente del plan de aplicación común:

- Eurodac:** Se han realizado avances significativos en la creación de la base de datos renovada de Eurodac, como condición previa fundamental para el funcionamiento de todos los elementos del Pacto. Dado que algunos Estados miembros siguen enfrentándose a retos en la creación del nuevo sistema, la Comisión y la Agencia de la UE para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud (eu-LISA) están supervisando la evolución y seguirán prestando apoyo adicional.
- Fronteras exteriores:** Se están llevando a cabo los preparativos para poner en marcha los nuevos procedimientos de control y fronteras. Algunos Estados miembros ya han alcanzado la capacidad de acogida y los recursos humanos necesarios. Sigue habiendo retos en lo que respecta a la identificación de lugares para el control y los procedimientos fronterizos, así como a la contratación pública y los recursos adecuados.
- Condiciones de recepción:** Es esencial garantizar una capacidad de acogida suficiente y unas condiciones de acogida adecuadas en todos los Estados miembros, en particular para evitar los movimientos secundarios de un Estado miembro de la UE a otro. Se está trabajando para reflejar las nuevas normas de acogida y garantizar una capacidad suficiente.
- Procedimientos de asilo justos, eficientes y convergentes:** Los Estados miembros se están adaptando al nuevo marco jurídico, también con el apoyo de la UE. Es necesario seguir trabajando para reducir los retrasos y retrasos en los procedimientos de asilo, en particular aumentando la capacidad y proporcionando una formación adecuada.
- Procedimientos de devolución:** Los Estados miembros están colmando las lagunas existentes entre los procedimientos de asilo y retorno, tal como exige el Pacto. Las negociaciones sobre la propuesta de Reglamento de retorno de la Comisión están avanzando y deben concluirse rápidamente para abordar las ineficiencias restantes en los procedimientos de retorno.
- Hacer que la responsabilidad funcione:** Para que el Pacto funcione, los Estados miembros deben trabajar sobre la base de un reparto equitativo de la responsabilidad. Los traslados de Dublín al Estado miembro responsable de una solicitud de asilo deben tener lugar desde y hacia todos los Estados miembros. Esto es esencial para una transición efectiva a las nuevas normas

de responsabilidad y el correcto funcionamiento del ciclo anual de solidaridad, que determinará las contribuciones solidarias entre los Estados miembros.

7. **Hacer que la solidaridad funcione:** Se sigue trabajando para preparar el primer ciclo anual de solidaridad en octubre de 2025 y para establecer el mecanismo de solidaridad permanente a más tardar en junio de 2026. La Comisión, la Agencia Europea de Asilo (AAUE) y los Estados miembros están colaborando estrechamente para recopilar los datos necesarios para evaluar la situación migratoria y determinar las contribuciones solidarias de cada Estado miembro.
8. **La preparación y la planificación de contingencias** son necesarias para garantizar que los sistemas de asilo y acogida puedan funcionar correctamente en todas las circunstancias. Los Estados miembros deben garantizar que los planes de contingencia sean adecuados para su finalidad, ponerlos a prueba cuando sea posible y garantizar la coherencia con otros planes de contingencia, como los relativos a las fronteras y el retorno.
9. **Nuevas salvaguardias y supervisión de los derechos fundamentales:** El Pacto establece un equilibrio entre las obligaciones y los derechos de las personas que buscan protección en la UE. En general, los planes nacionales reflejan este equilibrio global e incorporan los nuevos elementos. Se debe seguir trabajando para poner en marcha el mecanismo independiente de supervisión de los derechos fundamentales y el asesoramiento gratuito.
10. **Integración y vías legales:** En toda la UE, los esfuerzos de integración muestran efectos cada vez más positivos, y son necesarios esfuerzos continuos en los ámbitos de la educación, el empleo, la salud y la vivienda.

La Comisión y las agencias de la UE Frontex, la EUAA y eu-LISA están apoyando a los Estados miembros, en particular mediante orientaciones prácticas, nuevas herramientas y apoyo específico. En mayo, se pusieron a disposición **3 000 millones de euros adicionales** con cargo al presupuesto de la UE para ayudar a aplicar el Pacto y apoyar a los Estados miembros que acogen a personas desplazadas procedentes de Ucrania.

Próximos pasos

La **Comisión pide a los Estados miembros que prosigan sus esfuerzos** para garantizar que la aplicación del Pacto sea un éxito. Si bien se están realizando progresos a nivel técnico, el compromiso político sostenido y la apropiación a nivel nacional siguen siendo esenciales para abordar los desafíos identificados de manera efectiva, a fin de lograr la plena preparación a mediados del próximo año.

El próximo informe de ejecución se publicará en octubre de 2025 como parte del primer informe anual sobre migración y asilo.

Antecedentes

La adopción del Pacto sobre Migración y Asilo (el Pacto) en junio de 2024 marcó un hito importante en el desarrollo del Sistema Europeo Común de Asilo (SECA). El Pacto reforma y sigue desarrollando las normas actuales, sobre la base de un enfoque global que refuerza e integra las políticas de la UE en materia de migración, asilo, gestión de fronteras e integración. El Pacto crea un marco jurídico que equilibra la solidaridad y la responsabilidad entre los Estados miembros, en un enfoque global para gestionar la migración de manera eficaz y justa. Los actos legislativos del Pacto entraron en vigor el 11 de junio de 2024 y serán aplicables a partir de mediados de 2026.

Tras la adopción del Pacto, la Comisión presentó un [plan común de aplicación](#) en junio de 2024, en el que se establecen los hitos clave para que todos los Estados miembros establezcan las capacidades jurídicas y operativas necesarias para comenzar a aplicar con éxito la nueva legislación. Paralelamente, la Comisión y las agencias de la UE prestan asistencia a medida a los Estados miembros. Esto incluye [tanto el apoyo operativo como el financiero](#), como el que se puso a disposición de los Estados miembros en mayo.

Con la Comunicación de hoy, la Comisión informa al Parlamento Europeo y al Consejo sobre los progresos realizados en la aplicación del Pacto.

El Pacto sobre Migración y Asilo también tendrá un impacto positivo en el trabajo de la Comisión para apoyar a los Estados miembros en la aplicación de los objetivos de simplificación. Muchas de las nuevas normas del Pacto están simplificando los procedimientos entre los Estados miembros. Desde un procedimiento de devolución más rápido de los solicitantes de asilo al Estado miembro responsable

de tramitarlo hasta la emisión de una decisión de retorno al mismo tiempo que una decisión de asilo negativa, existen muchas mejoras que reducirán los retrasos y gestionarán la migración de manera más eficiente.

Para más información

[Situación de la aplicación del Pacto sobre Migración y Asilo](#)

[Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que ofrece una revisión intermedia de la aplicación del Plan de Acción sobre Integración e Inclusión 2021-2027](#)

Pacto sobre Migración y Asilo - [Plan Común de Aplicación](#)

[Gestión responsable de la migración - Comisión Europea](#)

[Pacto sobre Migración y Asilo – Memorándum explicativo](#)

[HOME - Financiación](#)

[Pacto sobre Migración y Asilo: visión general](#)

[Preguntas y respuestas](#)

IP/25/1446

Cita(s):

"Hemos avanzado con propósito hacia nuestro objetivo común: el pleno despliegue del Pacto sobre Migración y Asilo a mediados del próximo año. Este es un momento importante de responsabilidad europea compartida. La Comisión y las agencias de la UE están en primera línea, apoyando activamente a los Estados miembros para que conviertan las nuevas normativas en medidas concretas. Una vez aplicado, el Pacto remodelará fundamentalmente la forma en que Europa gestiona la migración, ofreciendo un sistema unificado, justo y operativo que garantice tanto la solidaridad como la responsabilidad en toda la Unión."
Henna Virkkunen, vicepresidenta ejecutiva para la Soberanía Tecnológica, la Seguridad y la Democracia - 11/06/2025

"El Pacto ya no es solo un texto jurídico: paso a paso, se está convirtiendo en realidad. Acojo con beneplácito los constantes progresos realizados y la labor de los Estados Miembros. Ahora tenemos que aprovechar esto y acelerar los esfuerzos, haciendo de la aplicación del Pacto la prioridad para el año venidero. Junto con la propuesta de Reglamento sobre retorno, el concepto revisado de tercer país seguro y la lista de la UE de países de origen seguros, estamos poniendo orden en nuestra casa y construyendo un sistema moderno de migración y asilo."
Magnus Brunner, comisario de Asuntos de Interior y Migración - 11/06/2025

Personas de contacto para la prensa:

[Markus LAMMERT](#) (+32 2 29 67533)

[Fiorella BOIGNER](#) (+32 2 29 93734)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#) , o por [e-mail](#)